



# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE URRETXU**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Gobierno Foral aprobó el 20 de septiembre del 2016 la revisión de la ponencia de los valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2017.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de la siguiente circunstancia:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Urretxu, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno Foral el 14 de septiembre de 2021 (publicado en BOG el 26 de octubre de 2021).**



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 211, 221, 302, 303, 306, 308, 309,601, 801, 802 y 803.
- 3.- Se crea la zona catastral 222.
- 4.- Se asigna los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasificación Urbanística</u>	<u>(CC)Coste Construcción</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparcamiento</u>
222	URBANO	650 €/m <sup>2</sup> (t)	186,12 €/m <sup>2</sup> (t)	9.000 €

### ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

### ANEXO II

Plano de zonas catastrales.